

60/20

FORMULA MANIFESTACION. PIDE SE LIBRE CEDULA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12

BENJAMÍN E. NIEVA, por la representación que ejerzo
en autos, a VE, respetuosamente digo:

Iº.- Que conforme surge de las constancias de autos, esta devolvió Cédula de Notificación (traslado de la demanda a la accionada Vanni Carolina) sin diligenciar, atento a que se tomó conocimiento que la misma no se domicilia en calle El Salvador N° 1634 de la ciudad de Yerba buena sino en Country Marcos Paz de la misma ciudad.

IIº.- No habiéndose confeccionado la nueva cédula requerida, a fin de notificar la demanda a la Sra. Vanni, no obstante la presentación antedicha de fecha 8/8/13, vengo por este acto a solicitar se libre la cédula requerida, a los efectos de colocar en un pie de paridad a los accionados en la presente litis.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. T. 98 - Fo 879
FISCALIA DE ESTADO

JUZG CIV Y COM COMUN 1a NOM 12/SET/2013 12:54 CAP COP

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALVARALDE
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B.
JUZG. CIVIL y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

FOR THE BARRISTER GENERAL'S OFFICE

IN THE COURT OF COMMONS

IN THE MATTER OF THE PETITION OF

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME

THE PETITIONER'S NAME



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION. EXPTE. N° 3899/12".-

San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2013.- I) Atento a la recusación sin
causa proveída mediante decreto de fecha 04/09/2013 (fs. 243) : resérvese
para ser proveída por el Magistrado que entenderá en la presente causa. II)
Cúmplase con la remisión ordenada mediante decreto de fs 243.- ML 3899/12

Dr. RAUL HORACIO CERRA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO
PRIMERA NOMINACION

15 OCT 2013
EN LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACIÓN EN LA OFICINA (ART. 162 CPCOT)

3

Dra. MARIA FERNANDA DEL ROSARIO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMON Ia. NOM.



En fecha 06/11/2013 remito las presentes actuaciones caratuladas "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION", al Juzgado de igual fuero que por turno corresponda, por intermedio Mesa de Entradas en lo Civil conforme lo dispuesto mediante providencia de fecha 02/10/2013, con un total de 262 fs. útiles (02 cuerpos).-MPV

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALURRALDE
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a NOM.





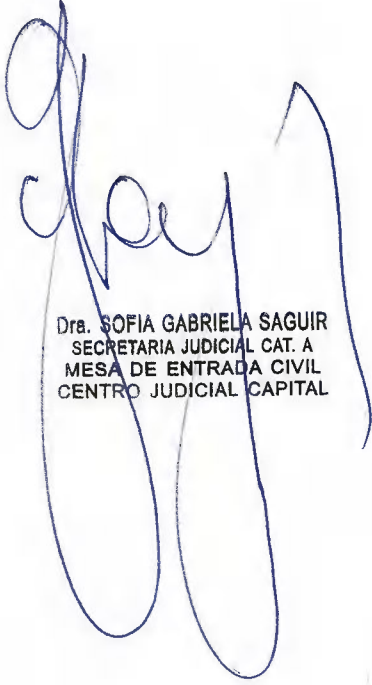
PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.) Expte N°
3899/12

FECHA 18/12/2012

CASTILLOCOSTAS

Juzgado Civil y Comercial Común II Nominación - Sorteo

EN 07/11/2013 SE DIO CUMPLIMIENTO POR MESA DE ENTRADAS CIVIL
CON LO ORDENADO POR S.S. (JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
- SECRETARIA 1º NOMINACION) A FS.243 -RECUSACION SIN CAUSA-,
RESULTANDO SORTEADA LA SECRETARIA IIº NOMINACION DE IGUAL
FUERO, Y REMITO LOS AUTOS EN 02 CUERPOS CON 263FS.-


Dra. SOFIA GABRIELA SAGUIR
SECRETARIA JUDICIAL CAT. A
MESA DE ENTRADA CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZG CIV Y COM COMUN 11a NOM CB/NOV/2013 11:18 CDP CO

Recibido exped.: "Provincia
de Tucumán y Ramos Horta
Jela y otros s/ Reintegración"
en I y II cuerpos con 263f.

Dr. MARIA CAROLINA DE MONSA
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN. 11 NOM.



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/ REIVINDICACION (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.)". EXPTE. nº 3899/12

San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2013.- Observo la recusación sin causa deducida por la demandada a fs. 241/242.

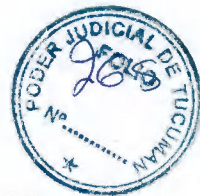
Ante el Juzgado de igual fuero de la 1ª Nom. tramitan los autos "Provincia de Tucumán s/ medida preparatoria" Expte. nº 2257/11 según se pone de manifiesto a fs. 199 vta. y 200, promovida con anterioridad a la presente acción principal, por lo cual existe una indudable conexidad procesal que torna improcedente la recusación sin causa interpuesta.

Tiénese, en efecto, que en el caso debe prevalecer la competencia por conexidad dada su importancia por sobre la recusación sin causa, toda vez que en la medida preparatoria que precedió al presente tramitó una prueba de importancia consistente en una inspección ocular que habría efectuado el Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle en el inmueble objeto de la acción reivindicatoria que se promueve en el presente.

En su mérito, estimo improcedente la recusación sin causa en este juicio principal por existir conexidad con la medida preparatoria enunciada. Por ello devuélvanse los autos por Mesa de Entrada al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ª Nom. a fin de que, si así lo estimare el Sr. Juez revea su postura o bien eleve los autos al Superior para que dirima la cuestión negativa suscitada. Sirva la presente de ~~atenta nota de estilo.~~

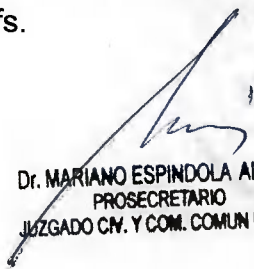
Dr. CARLOS ALBERTO ARRAYA
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE 1ª NOM.

Sender No



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (RECUSACION S.S. JUZG. C.C.C. 1º NOM.)".-

En 9 de diciembre de 2013 los autos del rubro son remitidos al Juzgado Civil y
Comercial de la I Nom. por intermedio de Mesa de Entradas en I y II cuerpos
con 265 fs.


Dr. MARIANO ESPINDOLA ARAOZ
PROSECRETARIO
JUZGADO CIV. Y COM. COMUN II NOM

REPORTE Y ACTAS DE LA MESA DE ENTRADA DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE GUAYMA



RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUAYMA



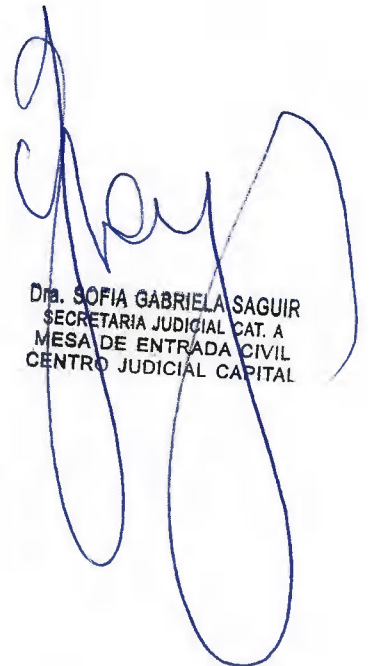
PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION (VIENE DEL JUZG. C.C.C. IIª NOM.) Expte N° 3899/12

FECHA 18/12/2012

ARGAÑARAZ

Juzgado Civil y Comercial Común I Nominación - Manual

EN 11/12/2013 SE DIO CUMPLIMIENTO POR MESA DE ENTRADAS CIVIL
CON LO ORDENADO POR S.S. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN -
SECRETARIA IIª NOMINACION A FS.264 (**REMISION**), Y REMITO LOS
AUTOS A LA SECRETARIA Iª NOMINACION DE IGUAL FUERO, EN DOS (2)
CUERPOS, CON 266 FS.-



Dra. SOFIA GABRIELA SAGUIR
SECRETARIA JUDICIAL CAT. A
MESA DE ENTRADA CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZG CIV Y COM COMUN Ia NOM 12/DIC/2013 11:50 CAP COP

Proc. PAUL J. SE FRIAS ALVARADO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.

12
12
12

12
12
12

12
12
12



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.- EXPTE. n°3899/12"

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2013.-

Por recibido. Elévense los autos del rubro a la Excma.
Cámara en lo Civil y Comercial Común a fin de que dirima la cuestión negativa
suscitada. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión..-FM 3899/12

Dr. RAUL HORACIO BEJAS
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
PRIMERA NOMINACIÓN

28

reunión
Cámaras
& Com.

03 FEB 2014

EN audiencia pública LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCCT)


Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Lo. NOM.



SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN PRIMERA NOMINACION

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN VS
RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION EXPEDIENTE N° 3899/12.

FEDERICO TULIO RENGEL, abogado, por la codemandada
RAMOS MARIA DELIA, a V.S. digo:

SOLICITO sustancie la excepción planteada.

JUSTICIA

FEDERICO TULIO RENGEL
ABOGADO
MAT. TUC. 2704 / L. N. P. 104
MAT. FEDERAL T. 94 P. 959

JUZG CIV Y COM COMUN 1a NOM 07/FEB/2014 12:52 CAP COP

C/ copia

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALVARALDE
SECRETARIO JUDICIAL 2da. N.
CG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 12. NOM.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1000 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
505 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION.- EXPTE. n°3899/12"

San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2014.-

Estese a lo proveído a fs.267 de autos.-FM 3899/12

DR. RAUL HORACIO BEJAS
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
PRIMERA NOMBRACION

20

13 FEB 2012

EN LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCOT)

Dra. MARIA FERNANDA DE M. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CIVIL Y
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. 10, NOM.



Actuación Notarial de Gobierno

MARIA LUISA MIGUEL N° 00095666
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA A FAVOR DEL DOCTOR EDUARDO FEDERICO BAUMANN. ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (1.762.-). En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **MARIA LUISA MIGUEL**, Escribana de Gobierno Titular del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, comparece: el doctor **JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA**, Documento Nacional de Identidad número: 16.540.385, argentino, mayor de edad, con domicilio a estos efectos legales en calle 25 de Mayo número 90 de esta ciudad, persona de mi conocimiento conforme artículo número 1.002 inciso a) del Código Civil; doy fe; quien concurre en el carácter de **FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** a mérito de: a) Decreto N° 95/1 de fecha 31 de Octubre de 2011, de designación para el cargo que desempeña; b) Ley Provincial N° 3.623 que confiere facultades al Fiscal de Estado para este acto; y c) Nota de solicitud de fecha 30/10/2013, suscripta por el compareciente. El instrumento mencionado en el punto a) se agregó por cabeza de la escritura N° 1.816 de fecha 02/12/2011, el relacionado en el punto b) se anexó en fotocopia como cabeza de la escritura N° 2.152 de fecha 12/12/05, ambas de este Protocolo de Gobierno, y el referenciado en el punto c) en original se anexa a la presente, doy fe. Y el doctor **JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA** en el carácter invocado y acreditado, Expone: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor del **DOCTOR EDUARDO FEDERICO BAUMANN**, Documento Nacional de Identidad número: 11.212.925 - **MATRICULA PROFESIONAL N° 2224 - C.A.S. NUMERO 15- MATRICULA FEDERAL: T°: 94 - F°: 892**, abogado perteneciente al cuerpo de letrados de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado de la Provincia. A tal efecto se lo faculta para que intervenga en todas las causas y cuestiones judiciales y administrativas que al presente tenga o llegaren a suscitarse en el futuro a la **PROVINCIA DE TUCUMAN** como actor o demandado ante cualquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores.

EDUARDO FEDERICO BAUMANN
ABOGADO
MAT. PROV. 2224 - L.O. - F° 184
MAT. FED. T° 94 - F° 892

riores y demás autoridades o reparticiones públicas, federales, nacionales, provinciales o mun-
cipales, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; para in-
terponer y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, para apelar y desistir de las apela-
ciones, entable las acciones petitorias necesarias y reivindicatorias, solicite desalojos y lanza-
mientos, oponga e interrumpa prescripciones, oponga excepciones y solicite las medidas
preparatorias o cautelares que se requieran, para que prorrogue y decline de Jurisdicción, diga
de nulidad y simulación, tache, recuse y firme actas, nombre toda clase de peritos; formule toda
clase de denuncias acompañando pruebas o proponiendo las medidas de investigación que
considere pertinentes y/o produzca los descargos del caso, solicite embargos preventivos o
definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, diligencie exhortos, oficios, mandamientos, intima-
ciones y citaciones. En especial tomar intervención en los juicios o causas judiciales y/o
administrativas en los que la Provincia de Tucumán sea demandada en la jurisdicción de la
vecina Provincia de Salta; y por ello está facultado a realizar cuantos demás actos, gestiones y
diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este poder. El presente apoderamiento
se otorga sin facultad de cobrar y percibir, tampoco otorgar arreglos judiciales ni extrajudiciales
sin autorización expresa del señor Fiscal de Estado de La Provincia de Tucumán y con exclusión
expresa de todas las facultades para las cuales se requieran poderes especiales, prescriptas en
el artículo número 1.881 del Código Civil. LEO al compareciente la presente escritura quien
manifiesta conformidad y firma ante mí, doy fe.- Sello X número: 00090468. JORGE ESTEBAN
POSSE PONESSA. MARIA LUISA MIGUEL. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura que
pasó por ante mí en este Registro de Gobierno a mi cargo. Para el interesado expido este
PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar fecha de su otorgamiento.-

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DE TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10009553/1

☐ BANCO INACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 18777/08

Nº A 1370462

ABOGADO / PROCURADOR: EDUARDO F. BAUMAN

MATRÍCULA Nº: 2224

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN y RAMOS, MARIA DELIA S/ RECONDICION

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN SECRETARÍA Nº: 1º

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. B Y K LEY 6059)

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

☐ ABOGADO EN JUICIO

☐ CANCELACIÓN DE DEMANDA

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059)

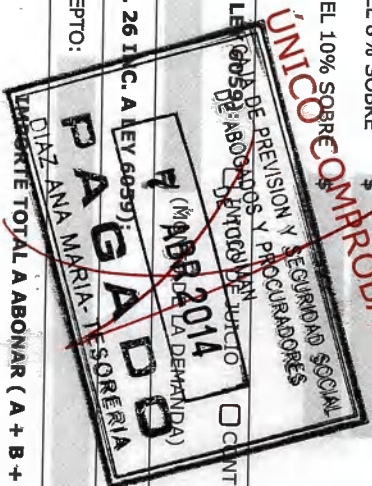
IMPORTE (C): \$ 110.-

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 110.-

SON PESOS: ciento diez.-



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 1373057

ABOGADO / PROCURADOR: **Eduardo F. Baumann**

MATRÍCULA Nº: 2224

JUICIO: **Provincia de Tucumán vs Ramos Maria Delia y/o s/Acción Reivindicación**

JUZGADO: **Civil y Comercial Común**

Expte. Nº 1899/12
SECRETARÍA Nº: **1a. Mon.**

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

IMPORTE: \$

SUB-TOTAL (A): \$

B) APORTES INICIALES (ART. 27 LEY 6059): ☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

D) OTROS APORTES: CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

seenta y uno.-

71,00.-



**Colegio de Abogados
de Tucumán**
Patente Profesional (Ley 5233)

Nº 00241128



Nº Expediente: 3899/12

Valor \$ 90.00.-

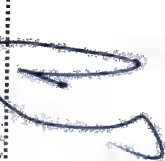
Juicio: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RAMOS MARIA

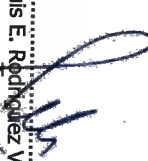
DE LA 4/o s/ REIVINDICACION

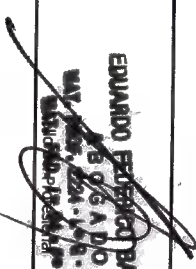
Juzgado: C.F.C. COM. Sec. 1º Letrado: EDUARDO F. BAUMANN

Ley 5.233 Art. 7º Inciso 5º: Sin perjuicio de otras prohibiciones legales, los abogados no podrán: Sustituir a abogados o procuradores en el apoderamiento o patrocinio de un litigante, cuando ello provoque la separación del Juez de la causa por algún motivo legal.




Francisco R. García Posse
Presidente


Luis E. Rodríguez Vaquero
Tesorero


EDUARDO FEDERICO BAUMANN
Abogado de la D.O.
MAT. 2004-2004-1-05-10-104
Matr. 0000-10000000

2- Para el Expediente

ME APERSONO-ACREDITO CARÁCTER.-ACOMPAÑO RECAUDOS.-

Juzgado Civil y Comercial Común.- Iº Nom.-

Juicio: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. RAMOS, MARIA DELIA s/ REIVINDICACION.- Expte Nº 3899/12.-

EDUARDO F. BAUMANN, abogado de la matrícula, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 90, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en casillero de notificaciones de Fiscalía de Estado Nº 722, a V.S. digo:

I.- Apersonamiento:

Con copia simple de poder, Escritura Nº 1762, de fecha 30/10/2013 pasada por ante la Escribana de Gobierno, María Luisa Miguel, acredito ser apoderado del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, declarando bajo juramento que la copia es fiel del original y vigente.-

II.- En ejercicio de ésa representación y en cumplimiento de expresas instrucciones recibidas de mi mandante, me apersono en autos, con los debidos recaudos legales, solicitando intervención de ley.- Se tenga presente.-

III.- Acompaño los pertinentes recaudos legales por apersonamiento, solicitando que los mismos sean agregados y se tengan presente.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

EDUARDO FEDERICO BAUMANN
ABOGADO
MAT. PROF. 2224 - L. O. G. - P. 1
MAT. PED. 1 - 1 - 1 - 1 - 1

JUZG CIV Y COM COMUN 1a NOM 25/ABR/2014 08:26 CAP COP

Adj. Copia, Fotocopia poder
General para juicios, ~~Bonos~~
Profesionales y 2 Boletas Ley 6059. -
Lo testado "No Vale"

PROG. RUIZ JOSE ERNESTO ALVARADO
SECRETARÍA JUZG CIV Y COM. 1a
JUZG. CIV Y COM. COMUN 1a. NOM.

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA
NATURALEZA DE LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA
NATURALEZA DE LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA
NATURALEZA DE LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA
NATURALEZA DE LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA

ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA
NATURALEZA DE LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE
ENCUENTRA LA COSA EN LA CUAL SE



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION. EXPTE. N° 3899/12".-

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2014.-

Por presentado, con los recaudos legales acompañados.
Por constituido domicilio legal. Téngase al letrado Eduardo Federico Baumann en el
carácter invocado, en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Désele
intervención. FM 3899/12.-


Dr. RAUL HORACIO BEJAS
JUGADOR EN CAUSA
JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA
CRIMINAL COMUN



[Handwritten signature]

75

EN **08 MAY 2014** LOS PRESENTES AUTOS FUERON
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCOT)

Con una firma

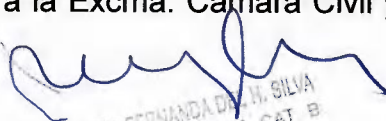
[Handwritten signature]
Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN. T. COM.

Comun. T. Com.



JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION. EXPTE. N° 3899/12".-

En FECHA 16/05/2014 REMITO los presentes autos caratulados
"PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/
REIVINDICACION", Expte. n°3899/12, a la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común, en 276 fojas útiles.-VPE 3899/12.-


C. MARIA FERNANDA D. N. SILVA
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JES. CIVIL Y COMERCIAL COMUN. COM.